

OBJ: Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Helipuerto "Hospital San José del Carmen" Comuna de Copiapó, Región de Atacama.

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/1

0353 /

SANTIAGO, 18 JUN. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A. Las características físicas que presenta el Helipuerto "HOSPITAL SAN JOSE DEL CARMEN" de propiedad del Servicio de Salud Atacama, de uso público, ubicado entre las calles Los Carreras, Vicuña y O'Higgins, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama.
- B. Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto de uso público para fines asistenciales, Comuna y Provincia de Copiapó, Región Atacama.
- C. La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D. Correo de sr. Piloto Inspector del Departamento de Seguridad Operacional de fecha 21 de Febrero de 2013, desde el punto de vista operacional y de seguridad aérea el helipuerto se presenta como Hostil congestionado y que deben operar Helicópteros Bimotores.

**RESUELVO:**

- 1) Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Helipuerto

a) Nombre	:	"HOSPITAL SAN JOSE DE CARMEN"
b) Uso	:	Público para fines asistenciales
c) Propietario	:	SERVICIO DE SALUD ATACAMA
d) Administrador	:	SR. HERNAN ROJAS LOPEZ
Rut	:	6.985.252-1
Domicilio	:	Los Carreras N° 1.320, Copiapó
	:	

2) **Ubicación:**

- a) Comuna : Copiapó
- b) Localización : 1,3 Km. al sur-orienté de la Plaza de Armas de Copiapó
- c) Región : Atacama Provincia : Copiapó
- d) Latitud : 27° 22' 24,96" S. Longitud : 70° 19' 18,94" W.
- e) Indicador de Lugar : SHSN

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : APCH – DEP entre el arco de los 060° a los 240° en el sentido de los punteros del reloj
- b) Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial : Circulo de 22 m., de diámetro
- c) Area de Punto de Toma de Contacto : 12 x 12 m.
- d) Tipo de Helipuerto : Elevado
- e) Pendiente Longitudinal y Transversal : 0,5%
- f) Elevación : 428 m. (1.404 Ft)
- g) Resistencia : 7.000 Kg.
- h) Superficie del Helipuerto : Hormigón

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : H24
- b) Iluminación : Tiene
- c) Servicios Terrestres : No tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria y WDI.

5) **Limitaciones:**

- A) El Helipuerto se emplaza en un "Entorno Hostil Congestionado" debido a que se ubica en un área densamente poblada, debiendo operar Helicópteros bimotores, por no haber en la cercanía un lugar que se preste para efectuar un aterrizaje de emergencia con seguridad para los pasajeros y tripulaciones, dado que la operación será H24.
- 6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Hernán Rojas López en representación del Hospital Regional de Copiapó.
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 10) La presente habilitación de funcionamiento estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la habilitación de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALÁRCON PÉREZ, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCION :**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
  - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 1 EJ. FACH V. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. SERVICIO DE SALUD ATACAMA.
  - 1 EJ. SR. HERNAN ROJAS LOPEZ
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE
  - 1 EJ. DGAC., AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEC. GRAL, OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL
  - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)
- HBR/jrz.